



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LAS PLAYAS DE MOLLENDO

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2020-MPI

I. OBJETO DE LA SUBASTA:

- 1.1. Es objeto de la presente Subasta Pública la Concesión de Servicios Públicos Municipales en las Playas de Mollendo, para su explotación económica por particulares durante la Temporada de Verano.
- 1.2. Se considera Temporada de Verano, al período comprendido entre el 15 de diciembre del 2020 al 15 de marzo del 2021.
- 1.3. La Concesión del Servicio Público Municipal, estará restringido al rubro expresamente determinado por la Municipalidad.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. Código Civil Peruano, en lo que fuera pertinente.
- 2.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Ley N° 26856, Ley que declara que las playas son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2006-EF
- 2.6. Resolución de Alcaldía N° 204-2020-MPI, de fecha 11 de noviembre del 2020, que aprueba la conformación del Comité Especial.
- 2.7. Acuerdo de Concejo N° -2020-MPI

III. ABREVIATURAS

- 3.1. **La Municipalidad:** La Municipalidad Provincial de Islay.
- 3.2. **Bases Administrativas:** Bases Administrativas para la Concesión de Servicios Públicos Municipales en las playas de Mollendo.
- 3.3. **El Comité Especial:** Comité Especial conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2020-MPI para llevar a cabo el Proceso de Concesión de Servicios Públicos en Playas y Arrendamiento de Infraestructura.

IV. DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA SUBASTA:

- 4.1. La descripción de los servicios materia de concesión por la presente Temporada de Verano 2020 - 2021, así como el rubro determinado por **La Municipalidad** para cada uno de ellos, con su correspondiente Valor Base, se especifica en el documento que como **ANEXO 01** forma parte integrante de las presentes **Bases Administrativas**.





V. **DISPOSICIONES GENERALES:**

FACULTADES DEL COMITÉ ESPECIAL DE SUBASTAS PUBLICAS VERANO 2020 - 2021.

- 5.1. El **Comité Especial** es el órgano responsable del proceso de Subasta Pública para la Concesión de Servicios Públicos en las Playas 1,2,3, Albatros y Catarindo.
- 5.2. EL **Comité Especial** está facultado para interpretar las **Bases Administrativas** y resolver conforme a lo previsto en ellas; así como rectificarlas, variar plazos, entre otros; dichos acuerdos serán publicados en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay (www.munimollendo.gob.pe).

VI. **SOMETIMIENTO A LAS BASES:**

- 6.1. El solo hecho de presentación de la documentación ante **Comité Especial** para participar como postor en la subasta, implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todos y cada uno de los circulares y/o comunicados que emita el **Comité Especial**, los que serán publicados en el **Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay** (www.munimollendo.gob.pe) y periódico mural de la institución.

VII. **DE LOS POSTORES:**

- 7.1. Pueden intervenir como postores, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que no tengan impedimento para contratar con **La Municipalidad** y que cumplan con efectuar el Depósito de Garantía establecido en los acápite 7.6 y 8.1.
- 7.2. Los postores únicamente podrán ser personas jurídicas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 7.3. Los postores deberán tener como giro principal del negocio, el rubro al cual postulan, el cual deberá estar declarado ante SUNAT y constar en el RUC, donde deben figurar en condición de activo.
- 7.4. No pueden ser postores las personas jurídicas que integren funcionarios y servidores de **La Municipalidad**, ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- 7.5. No pueden ser postores las personas que sean deudoras de **La Municipalidad** o las que tengan juicio pendiente con ella. Este impedimento





es extensivo a las personas jurídicas que tengan entre sus integrantes a personas naturales que sean deudoras o tengan juicio pendiente con la Municipalidad (trabajadores). Debiendo adjuntar la Declaración Jurada correspondiente, en el **ANEXO 03** de las presentes **Bases Administrativas**.

- 7.6. Se adquiere la calidad de postor y por consiguiente el derecho de participar en el acto público de la subasta, al efectuar el Depósito de Garantía, equivalente al 20% del valor base del servicio al que postula.
- 7.7. Cada persona jurídica puede postular a más de un servicio público en concesión, cumpliendo con efectuar el Depósito de Garantía de cada uno. El postor no puede transferir ni ceder su condición o posición contractual.
- 7.8. Un postor solo podrá adjudicarse un máximo de cuatro (4) lotes en materia de Concesión de Servicios Públicos Municipales en el lugar al que postula. Entiéndase por lugar al que postula a: la Playa 1, Playa 2, Playa 3, Albatros y Catarindo.
- 7.9. El postor que intervenga en el proceso de subasta y que obtenga la adjudicación y no cumpla con cancelar el derecho de la concesión, dentro del plazo establecido, no podrá luego participar en la siguiente Subasta Pública por los servicios declarados desiertos.

VIII. DEL DEPÓSITO DE GARANTIA:

- 8.1. Los interesados, para ser considerados postores, deberán cumplir con efectuar el pago del Depósito de Garantía, equivalente al 20% del monto base para el servicio al que postula. Este depósito se efectuará en dinero en efectivo o mediante Cheque de Gerencia o Cheque Certificado, expedido por una entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a nombre de **La Municipalidad**.
- 8.2. Tesorería de la Municipalidad otorgará un Recibo por el monto depositado, debiendo consignar en el mismo, en forma obligatoria, los siguientes datos:
 - a) Nombre de la persona jurídica que efectúa el depósito.
 - b) Monto o Importe del Depósito y si este se ha efectuado en dinero en efectivo o mediante Cheque de Gerencia o Cheque Certificado.
 - c) Identificación precisa del servicio público al que postula.
- 8.3. Se extenderá exclusivamente un Recibo por cada servicio al que se postula.
- 8.4. El Depósito de Garantía deberá efectuarse antes del inicio de la Subasta Pública por el servicio al que postula y hasta antes que el primer postor realice su propuesta por dicho servicio.
- 8.5. Culminada la suscripción de contrato y a partir de segundo día hábil siguiente, se procederá a la devolución del Depósito de Garantía de los postores no favorecidos con la Concesión.





- 8.6. Para el caso de los postores que resulten adjudicatarios de la Concesión, el Depósito de Garantía será retenido por la Municipalidad hasta la firma del Contrato correspondiente, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
- 8.7. En caso que el postor favorecido no cumpla con cancelar el monto total de la concesión, dentro del plazo establecido, se le entenderá desistido de la Concesión y el total del Depósito de Garantía pasará a cubrir los gastos administrativos y daños y perjuicios a favor de **La Municipalidad**. En este caso, dicho postor renuncia expresamente a cualquier acción judicial o extrajudicial que tenga por objeto desconocer o cuestionar esta disposición.

IX. DE LAS BASES:

- 9.1. El precio de las **Bases Administrativas**, teniendo en cuenta el costo de reproducción, es de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles).
- 9.2. Las **Bases Administrativas** estarán a la venta únicamente en Caja de **La Municipalidad**, ubicada en Calle Arequipa N° 261 – Mollendo, dentro de los plazos establecidos en el Calendario de la Subasta.

X. DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PÚBLICA:

- 10.1. El **Comité Especial** publicará el correspondiente **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, el mismo que como **ANEXO 02**, forma parte de las **Bases Administrativas**.
- 10.2. El Aviso de Convocatoria se publicará una vez en el diario de mayor circulación de la localidad, página web www.munimollendo.gob.pe y periódico mural de la Sede Central de **La Municipalidad** ubicado en la Calle Arequipa N° 261 – Mollendo, de acuerdo al cronograma del proceso.
- 10.3. El Aviso de Convocatoria contendrá toda la información que permita un cabal conocimiento de los interesados y necesariamente el valor de las **Bases Administrativas**.
- 10.4. En el Cronograma del Proceso se contemplará un plazo para la formulación de consultas y observaciones y absolución de las mismas, por parte del **Comité Especial**.
- 10.5. En el Acto Público de la Subasta se otorgará la Concesión de cada servicio público materia de concesión, al postor que oferte el precio mayor, debiendo presentarse dentro de los 2 días hábiles siguientes para la cancelación y suscripción del contrato.

XI. DEL ACTO PÚBLICO DE LA SUBASTA:





- 11.1. La Subasta Pública se llevará a cabo en el lugar, día y hora acordados por el **Comité Especial**, con presencia de Notario Público, conforme se establece en el Cronograma de la Subasta.
- 11.2. El Acto Público se iniciará con la lectura, por parte del Notario Público, de la Resolución de Alcaldía que designa al **Comité Especial**. El Notario Público dejará constancia que tiene a la vista las **Bases Administrativas** con sus respectivos Anexos y el documento que las aprueba.
- 11.3. Instalado el **Comité Especial**, se procederá por la persona que el Comité designe, a la inscripción de los postores presentes, por cada uno de los servicios públicos a subastarse, quienes se acreditarán presentando **Recibo de Pago original del Depósito de Garantía, por el valor correspondiente al 20% del servicio al que postulan y Recibo de Pago original por la adquisición de las Bases Administrativas**. El postor deberá acreditar su calidad de Persona Jurídica con copia simple de la Ficha Registral y la Vigencia de Poderes, documentos que deberán estar expedidos por la SUNARP con una antigüedad no mayor a 30 días. Asimismo, deberá presentar una declaración jurada con los nombres de las personas que vayan a laborar en dicha concesión, según el ANEXO 04 de las Bases Administrativas. En el caso de verificarse que dentro de los trabajadores se encuentra una persona con algún impedimento establecido en las bases, dicho postor no podrá participar en el proceso de subasta.
- 11.4. El Presidente del **Comité Especial**, procederá a indicar el servicio por el que se presentan las propuestas, en el orden que estime conveniente, haciendo una breve descripción del mismo e indicando su monto base.
- 11.5. Los postores interesados en la concesión de los servicios públicos a subastar deberán presentar: **SOBRE N° 01 - PROPUESTA TÉCNICA y SOBRE N° 02 – PROPUESTA ECONOMICA**, en el acto público de subasta, en el momento que el presidente del Comité Especial lo solicite, en presencia del Notario Público.
- 11.6. Los sobres deberán ser entregados personalmente por el representante legal del postor debidamente acreditado. El contenido de los sobres deberá estar sin enmendaduras, tachaduras u otro que invalide su contenido, será redactado de forma legible, en castellano, rubricado por el representante legal del postor en cada página, debidamente foliado.

SOBRE N° 01 PROPUESTA TÉCNICA (contenido):

- Declaración Jurada según Anexo N° 03.
- Declaración Jurada según Anexo N° 04.
- Declaración Jurada según Anexo N° 05.
- Declaración Jurada según Anexo N° 06.
- Copia simple de la Partida Registral de inscripción de persona jurídica con una antigüedad no menor de 30 días (en caso de persona jurídica)
- Copia simple de la vigencia de poder con una antigüedad no mayor a 30 días (en caso de persona jurídica).
- Recibo original del pago de haber adquirido las Bases Administrativas.
- Recibo original del pago del Depósito de Garantía.





SOBRE N° 02 PROPUESTA ECONÓMICA (contenido):

- Carta dirigida al Comité Especial indicando la propuesta económica en números y letras señalando al servicio que postula.

- 11.7. El **Comité Especial** procederá a la verificación de los requisitos establecidos en el Sobre N°1 - Propuesta Técnica.
- 11.8. Concluida la evaluación del Sobre N° 01, el Presidente del Comité anunciará a los postores que hayan sido declarados hábiles, procediéndose a abrir el **Sobre N° 2 - Propuesta Económica** de cada uno de ellos.
- 11.9. **Abiertos los sobres de Propuesta Económica, se verificará que las propuestas económicas sean iguales o mayores a los precios bases, descalificándose las ofertas que sean inferiores.**
- 11.10. Tomando como referencia la propuesta económica más alta, el presidente del **Comité Especial** solicitará a los representantes legales de los postores mejorar la oferta a VIVA VOZ, dando inicio a la puja con los lances verbales y se otorgará la adjudicación de la concesión al postor que oferte el monto mayor. No podrá darse por culminada la Subasta de cada servicio, en tanto se sigan presentando ofertas. Anunciada la última oferta por tercera vez consecutiva sin que sea superada, se declarará la adjudicación. Igual procedimiento se seguirá hasta agotar todos los servicios concesionados.
- 11.11. Las pujas que efectúen los postores no podrán ser menores a S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles). En el momento que la oferta supere el 50% del monto base, el Comité Especial efectuará un cuarto intermedio a efecto que los postores realicen un depósito del 30% del valor del monto base al que participan, en calidad de garantía.
- 11.12. De todo lo realizado en el acto de la Subasta Pública se levantará Acta, la misma que será suscrita por todos los integrantes del **Comité Especial**, ante el Notario Público.
- 11.13. No se aceptarán reconsideraciones ni rebajas de los montos adjudicados en la Subasta Pública.
- 11.14. Los postores o personas que alteren el acto y/o proceso de la subasta pública, serán desalojados del local donde se realiza la misma, no pudiendo intervenir una vez retirados.

XII. DEL CONTRATO:

- 12.1. Dentro de los 2 días hábiles siguientes de otorgada la Concesión, cada postor deberá cumplir con cancelar el precio total de la concesión otorgada a su favor.
- 12.2. La no cancelación del monto total de la concesión en el plazo indicado, será entendida como el **DESISTIMIENTO** de la concesión del postor y ocasionará la ejecución del Depósito de Garantía en aplicación del acápite 8.7,





quedando facultada la Municipalidad para proceder a una siguiente Subasta Pública por los servicios públicos municipales declarados desiertos, no pudiendo participar dichos postores en el nuevo proceso.

- 12.3. El Contrato de Concesión será suscrito de conformidad con la proforma que como **ANEXO 07** se adjunta, teniendo en cuenta el servicio materia de adjudicación, el mismo que forma parte integrante de las presentes **Bases Administrativas**.

XIII. DISPOSICIONES FINALES:

- 13.1. Las **Bases Administrativas**, sus Anexos y todo lo resuelto por el **Comité Especial** en el Acto de la Subasta Pública, tiene efectos vinculantes entre la Municipalidad, los postores y concesionarios individualmente.
- 13.2. Toda reclamación o controversia que se suscite durante todo el proceso, será resuelta en última instancia por el Despacho de Alcaldía, siendo de aplicación las normas de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Con la Resolución de Alcaldía se agota la vía administrativa.
- 13.3. Las presentes **Bases Administrativas** de la Subasta Pública, serán aprobadas por el Concejo Municipal.

Mollendo, diciembre del 2020.





ANEXO 01

SUBASTA PÚBLICA VERANO 2020-2021

CONCEPTO	TEMPORADA DE VERANO		SERVICIO QUE COMPRENDE	MODALIDAD
	Nº	MONTO BASE TEMPORADA		
PRIMERA PLAYA				
ZONA DE SERVICIO	1	22,200.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	2	22,200.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	3	22,200.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	4	22,200.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
SEGUNDA PLAYA				
ZONA DE SERVICIO	1	14,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	2	14,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	3	14,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	4	14,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	5	14,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	6	14,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	7	14,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	8	14,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
TERCERA PLAYA				
ZONA DE SERVICIO	1	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	2	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	3	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	4	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	5	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	6	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	7	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	8	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	9	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	10	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	11	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	12	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	13	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	14	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	15	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	16	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	17	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA

8

VC
R





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

ZONA DE SERVICIO	18	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	19	12,750.00	CARPAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	1	16,100.00	RESTAURANTE	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	2	16,100.00	RESTAURANTE	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	3	16,100.00	RESTAURANTE	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	4	16,100.00	RESTAURANTE	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	5	16,100.00	RESTAURANTE	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	6	16,100.00	RESTAURANTE	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	7	16,100.00	RESTAURANTE	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	8	16,100.00	RESTAURANTE	SUBASTA PÚBLICA
PLAYA ALBATROS				
ZONA DE SERVICIO	1	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	2	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	3	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	4	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	5	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	6	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	7	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	8	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	9	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	10	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	11	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	12	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	13	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	14	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	15	5,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	1	5,500.00	RESTAURANTE	SUBASTA PÚBLICA
PLAYA CATARINDO				
ZONA DE SERVICIO	1	13,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	2	13,500.00	SOMBRILLAS	SUBASTA PÚBLICA
ZONA DE SERVICIO	1	950.00	FLOTADORES	SUBASTA PÚBLICA





ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DE SUBASTA PARA LA CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN LAS PLAYAS DE MOLLENDO

- A) **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** Día 05 de Diciembre del 2020, en el diario de mayor circulación de la localidad y a través de la página web www.munimollendo.gob.pe
- B) **VENTA DE BASES:** El 7 de diciembre del 2020 y el 09 de diciembre del 2020, en Caja de la municipalidad, Calle Arequipa N° 261 – Mollendo, a un costo de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles), dentro del horario de atención al público.
- C) **CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES:** El 9 de diciembre del 2020, presentadas en Mesa de Partes de la municipalidad, dentro del horario de atención al público, dirigidas al Comité Especial.
- D) **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES:** El 10 de diciembre del 2020, a través de la página web www.munimollendo.gob.pe
- E) **ACTO PUBLICO DE LA SUBASTA ANTE NOTARIO PUBLICO:**
- **Día** : 11 de diciembre del 2020.
 - **Hora** : 11:00 a.m.
 - **Lugar** : Estación Cultural de Mollendo.
- F) **PAGO DEL MONTO TOTAL OFERTADO:** Hasta el día 15 de diciembre del 2020, en Caja de la Municipalidad, dentro del horario de atención al público.
- G) **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:** Hasta el día 15 de diciembre del 2020, dentro del horario de atención al público.

EL COMITÉ ESPECIAL





ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

..... con RUC. N°, debidamente
representado por: identificado con D.N.I. N°
....., con domicilio en.....

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO

Que, mi representada ni los integrantes y trabajadores de la empresa no somos deudores ni tenemos proceso judicial en trámite ni pendiente de resolver ante los Juzgado de la República con la Municipalidad Provincial de Islay.

En caso de determinarse la falsedad de la presente declaración nos sometemos lo señalado en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Expedimos la presente con el objeto de postular a la Subasta Pública N° 001-2020-MPI, para la Concesión de Servicios Públicos Municipales en las Playas de Mollendo.

Mollendo, de.....del 2020.

Firma



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA

....., con RUC. N°, debidamente representado por:identificado con D.N.I. N°, con domicilio en.....

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO

Que, las personas que van a laborar durante la concesión a la cual nos presentamos son las siguientes:

Nombre

D.N.I.

.....
.....
.....
.....

En caso de determinarse la falsedad de la presente declaración nos sometemos a lo establecido en el contrato y a lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Expedimos la presente con el objeto de postular a la Subasta Pública N° 001-2020-MPI, para la Concesión de Servicios Públicos Municipales en las Playas de Mollendo.

Mollendo, de.....del 2020.

Firma



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA

....., con RUC. N°, debidamente representado por:, identificado con D.N.I. N°, con domicilio en.....

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO

Que, poseemos experiencia en el servicio y rubro de la concesión a la que se postula y contamos con material para atender el servicio según lo requerido por la municipalidad, lo cual se comprueba con los siguientes documentos que se acompañan:

- *Fotos a color del material (sombrillas, carpas, perezosas o bancas) de color beige, lo cual será corroborado por el Comité; en la dirección señalada por el postor y previo a la firma del contrato.*
- *Copias de Certificados de capacitaciones recibidas y relacionadas a servicio al cliente y similares, dictadas durante el año 2019 y/o 2020, en eventos realizados y/o promovidos por la Municipalidad Provincial de Islay, por parte del postor o sus integrantes.*
- *Copias de Contratos y/o Recibos que sustenten experiencia en el lugar y/o servicio del lugar al que postulan durante 3 años continuos o alternos, por parte del postor o alguno de los integrantes y/o socios de la persona jurídica que se presenta al proceso de Subasta Pública.*

En caso de determinarse la falsedad de la presente declaración nos sometemos a lo establecido en el contrato y a lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Expedimos la presente con el objeto de postular a la Subasta Pública N° 001-2020-MPI, para la Concesión de Servicios Públicos Municipales en las Playas de Mollendo.

Mollendo, de.....del 2020.

_____ Firma



ANEXO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR
CON EL ESTADO**

Señores:
Comité Especial

Presente. -

Por medio de la presente yo....., como representante legal
..... de la Empresa.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Que, no nos encontramos incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, ni con la Municipalidad Provincial de Islay, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas de la Subasta Pública y en la legislación peruana vigente, (art. 1366 del Código Civil).

2. Que nuestros Asesores legales y técnicos no han prestado ningún tipo de servicios a favor de la Comisión, durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la Municipalidad Provincial de Islay se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de postor de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Atentamente,

Mollendo, de del 2020

Razón Social
Representante legal.
Nombre y Apellidos.
Sello y Firma.





ANEXO 07

CONTRATO DE CONCESION N° -2020-MPI

Conste por el presente documento el *Contrato de Concesión* que celebran por una parte la Municipalidad Provincial de Islay, representada por su Alcalde Sr. Edgar Rivera Cervera, identificado con DNI N° 30837103 con domicilio legal en Calle Arequipa N° 261 Mollendo, a quien en adelante se llamará *LA MUNICIPALIDAD*; y de la otra parte identificado con DNI N°..... con domicilio en quien actúa en representación de con RUC N°..... y a quien en adelante se llamará *EL CONCESIONARIO*, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

- 1.1 La Municipalidad Provincial de Islay tiene la administración exclusiva de las Playas de Mollendo, en las cuales se presta servicios públicos.
- 1.2 El Concejo Provincial de Islay mediante Acuerdo N° -2020-MPI, ha decidido otorgar en concesión los servicios públicos que se prestan en las Playas de Mollendo, conforme a las Bases Administrativas aprobadas.
- 1.3 El proceso de la Subasta Pública ha estado a cargo del Comité Especial designada mediante Resolución de Alcaldía N° 204 -2020-MPI.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del presente contrato, la Concesión de, la cual será exclusivamente para fines de brindar el servicio de, en concordancia con la adjudicación otorgada en Acto Público de fecha y con presencia del Notario Público .

TERCERO.- DESCRIPCION DE LA CONCESION:

- 3.1. Ubicación :
- 3.2. Rubro :

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- 4.1. Permitir el desarrollo del servicio concesionado, en los plazos previstos en las Bases Administrativas.
- 4.2. A mantener al CONCESIONARIO por todo el tiempo de vigencia del Contrato, salvo resolución del mismo por causa justificada.
- 4.3. A no realizar actividades o innovaciones que reduzcan su uso o aprovechamiento económico por parte del CONCESIONARIO.
- 4.4. A entregar los recibos correspondientes por la renta pagada como producto de la concesión.



- 4.5. A devolver las garantías otorgadas por el Concesionario a la culminación del contrato, previa deducción de las sumas que correspondan a los hechos garantizados, cuando alguno de éstos se produzca.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

- 5.1. A constituir las garantías establecidas en las Bases y el presente Contrato en los plazos previstos, de ser el caso.
- 5.2. Brindar el servicio público materia de la concesión, realizando diligentemente la limpieza de la zona de servicio correspondiente.
- 5.3. A dar aviso inmediato a la *MUNICIPALIDAD* sobre cualquier acto de perturbación que se intente y que impida o atente contra el servicio público materia de concesión.
- 5.4. A permitir que la *MUNICIPALIDAD* inspeccione la zona de prestación del servicio público materia de la concesión, sin requerir de un aviso previo.
- 5.5. A no hacer uso imprudente, o contrario al orden público o a las buenas costumbres o en contra de Ordenanzas Municipales vigentes, las cuales declaran conocer, a la firma del presente contrato.
- 5.6. A no transferir la concesión, total o parcialmente, ni ceder sus derechos contractuales, sin autorización por escrito de la *MUNICIPALIDAD*.
- 5.7. A dejar de prestar el servicio público materia de la concesión al vencimiento del plazo del presente contrato.
- 5.8. A respetar y cumplir estrictamente las Ordenanzas, Directivas y Reglamentos que emita la *MUNICIPALIDAD*, relacionados al servicio concesionado y en general, al funcionamiento de las Playas de Mollendo.
- 5.9. A respetar el horario establecido por la Municipalidad de acuerdo al destino de la zona en que se desarrolla la concesión:
- Servicio de sombrillas y carpas: Desde las 06:00 horas hasta las 17:00 horas
- 5.10. A permitir la instalación de sombrillas o carpas dentro de la zona de servicio concesionada, a veraneantes que no desean hacer uso del servicio del concesionario; cumplimiento que será verificado por personal de la municipalidad.

- 5.11. A contar con personal debidamente uniformado e identificado.

- 5.12. A cumplir con los protocolos sanitarios y de bioseguridad establecidos por el sector correspondiente.

SEXTO.- PLAZO DEL CONTRATO:

- 6.1. De conformidad con las Bases Administrativas de la Subasta Pública, el plazo de la concesión se establece hasta el 15 de marzo del 2021.
- 6.2. Al vencimiento del plazo contractual, el concesionario deberá dejar de prestar el servicio público en la zona concesionada, sin necesidad de aviso previo de ninguna clase. Caso contrario pagará la penalidad diaria correspondiente, hasta lograrse su entrega.



SETIMO.- RESOLUCION DEL CONTRATO:

El presente contrato de concesión, podrá ser resuelto administrativamente por la Municipalidad por las siguientes causales:

- 7.1. Si el CONCESIONARIO da a la zona de servicio en que se desarrolla la concesión, un destino diferente de aquél para el que se le concedió expresamente.
- 7.2. Si el CONCESIONARIO permite algún acto contrario al orden público o a las buenas costumbres o en contra de Ordenanzas Municipales vigentes, en los servicios concesionados.
- 7.3. Por transferir o ceder la concesión o parte de ella sin autorización escrita de la MUNICIPALIDAD.
- 7.4. Si el CONCESIONARIO cuestiona, desconoce o incumple las Ordenanzas, Directivas o Reglamentos que emita la Municipalidad con relación al funcionamiento de las Playas de Mollendo y los servicios concesionados.
- 7.5. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones determinadas en el presente Contrato.

OCTAVO.- DEL PAGO DE LA CONCESIÓN:

- 8.1. Conforme a la Subasta Pública llevada a cabo se ha concesionado la zona de servicio _____, ubicada en la _____ de Mollendo, por el monto de S/_____.
- 8.2. El monto de la concesión es cancelado por el CONCESIONARIO al contado y al momento de la suscripción del presente contrato, mediante Recibo de Caja N°

NOVENO.- PENALIDADES:

- 9.1. Si al vencimiento del plazo del contrato o inmediatamente después de notificada la resolución del mismo, el CONCESIONARIO no hace dejación de la zona de servicio concesionada, pagará el 20% de la UIT vigente por cada día de demora.
- 9.2. El monto que resulte de la aplicación de la cláusula anterior, será deducido del monto total de la garantía de fiel cumplimiento, para lo que el CONCESIONARIO faculta expresamente a la Municipalidad.

DECIMO. - CLAUSULAS FINALES:

- 10.1. Se deja expresamente establecido que corresponde a la Municipalidad en forma exclusiva, a través de los estamentos correspondientes, la aprobación de las Ordenanzas, Directivas, Reglamentos y demás dispositivos que regulen el funcionamiento de los servicios que se presten en las Playas de Mollendo.
- 10.2. El CONCESIONARIO se obliga, con la firma del presente contrato, a acatar y cumplir todas las disposiciones a que se refiere la cláusula anterior.

No habiendo mediado causal alguna que lo invalide y estando conformes con todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato, lo suscriben en la ciudad de Mollendo a los días del mes de del año dos mil diecinueve.

Mollendo, diciembre de 2020

